

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Educativos cargos 2,3,5/2021 de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligada al pago:

Nombre: J* D* C*.

NIF: 48145792-F.

Domicilio: Calle Lepanto, número 30 02 J de Tomelloso. CP: 13700.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 2/2021.

Importe deuda principal: 300,00 euros.

Recargo de apremio: 60,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 360,00 euros.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 3/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 5/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Que habiéndose intentando la practica de notificación, con carácter personal, de liquidaciones a la obligada tributaria para el pago, y no siendo posible se procedió a la publicación de Anuncio de Comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 01 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 105 de fecha 01 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 132 de fecha 03 de junio de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de la deuda apremiada que asciende a 840,00 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de agosto de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3593

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>